



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 000056-2023/GM-MDQ**  
Querecotillo, 10 de Noviembre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 0035-2023-MDQ-GAYF-REGA, de fecha 09 de Noviembre de 2023, emitido por el Mag. Lic. Richard Gonzales Alcedo, Informe N° 437-2023-MDQ-CPC-MNJC, de fecha 09 de noviembre de 2023, e Informe N° 0410-2023-MDQ-GAJ, de fecha 10 de Noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan Encargo Interno *para el cumplimiento de ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE TRABAJO DE DEMUNA*; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art.40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15, señala que "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que regula mediante Resolución de Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de la mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77-15, se dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos;

Que, mediante el numeral 1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77-15, establece que, para el efecto de Otorgamiento de Encargos Internos a los funcionarios y servidores de una Entidad, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo interno no deberá exceder de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00001-2023GM-MDQ, de fecha 05 de Julio de 2023, se aprobó Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Autorización Uso y Rendición de cuentas de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo al Servidor Público"

Que, mediante el Informe N° 0035-2023-MDQ-GAYF-REGA, de fecha 09 de Noviembre de 2023, emitido por el Mag. Lic. Richard Gonzales Alcedo – Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal cobertura para Actividad por encargo para las actividades programadas en el plan de trabajo de DEMUNA.

Que, mediante Memorándum N° 002186-2023/GM-MDQ, de fecha 09.11.2023, emitido por el Gerente Municipal – CPC José Luis Ramirez Monge, requiere a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remitir informe presupuestal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 437-2023-M.D.Q-CPC-MNJC, de fecha 09.11.2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto – CPC Nery María Jiménez Correa; comunica al Gerente Municipal, que si existe disponibilidad presupuestal; por el valor de S/ 1,100.00 (Un mil cien con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 02195-2023-MDQ/GM, de fecha: 09.11.2023, emitido por el Gerente Municipal; deriva expediente al Gerente de Asesoría Jurídica, para informe y realice las acciones de acuerdo normativas vigentes y cumplimiento de lo dispuesto según Ley.

Que, mediante el Informe N° 0410-2023-MDQ-GAJ, de fecha: 10.11.2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica - Abog. Jonathay Cruz Benites, da opinión que se le otorgue el Encargo Interno para dar cumplimiento de actividades programadas en el plan de trabajo de DEMUNA y conforme a Ley deberá realizar la rendición correspondiente. Para tal efecto se deberá emitir el acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 256-2023-MDQ, de fecha 05 de julio de 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
QUERECOTILLO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 000056-2023/GM-MDQ**  
Querecotillo, 10 de Noviembre de 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por la suma de S/ ,100.00 (UN MIL CIENTO CON 00/100 SOLES), a favor del Econ. Mario Arellano Ramirez – Gerente de Desarrollo Social (E), para Actividad del PLAN DE TRABAJO DE DEMUNA. Asimismo, luego de realizada la actividad deberá rendir con documentos sustentatorios dicho encargo en un plazo máximo de 3 días hábiles.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Cc  
Administración y Finanzas  
Tesorería  
Tecnologías de la Información y Comunicación  
Planeamiento y Presupuesto  
DEMUNA.  
Contabilidad.  
Secretaría General  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO  
CPC Mario Arellano Ramirez  
GERENTE MUNICIPAL